

Medellín, 15 de diciembre de 2020

Señora

JUEZ PRIMERA (1a.) DE FAMILIA DE ORALIDAD

E. S. D.

Ref.:	Ref. Proceso de sucesión doble e intestada de ROSA
Causante	MARGARITA OSPINA DE CHICA con C.C. No. 32.483.079 y LUIS OVIDIO CHICA PALACIO con C.C. No. 1.207.566
Rdo. #:	05001311000120120098600
Asunto:	TRABAJO DE PARTICIÓN

JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de partidador, atentamente me permito presentar a consideración del Despacho y de parte interesada el trabajo de partición, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se informa en la demanda presentada el día 05 de septiembre de 2012 que la Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** falleció el día 27 de enero del año 2012.

SEGUNDO. Que la señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** había contraído matrimonio con el Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, hecho ocurrido el día 20 de marzo de 1968.

TERCERO. Que dentro de la anterior unión matrimonial fue procreada una hija de nombre **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA**.

CUARTO. Se informa que los Señores **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** y **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** no suscribieron capitulaciones matrimoniales; que la Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** no otorgó testamento.

QUINTO. Mediante auto del 29 de noviembre de 2012 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA**, fallecida el día 27 de enero del año 2012 en el Municipio de Medellín, lugar de su último domicilio; allí mismo fue reconocido el Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** como interesado, en su calidad de cónyuge supérstite; igualmente se ordenó la citación de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** para que dentro del término de ley manifestara si aceptaba o repudiaba la herencia que le fue deferida.

SEXTO. Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2013 la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** manifestó que aceptaba la herencia que le fue deferida.

SÉPTIMO. El día 24 de octubre de 2013 se llevó a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes; allí se presentó el apoderado del cónyuge supérstite, quien presentó escrito de los inventarios, el cual se agregó al expediente, y en el cual se denunciaron bienes por un monto de \$136.771.000,00; no se denunció pasivo alguno. Fl 79; mediante auto de fecha 29 de enero de 2014 se le impartió aprobación por no haber sido objetada. Fl. 84.

OCTAVO. Mediante auto de fecha 03 de agosto de 2016 fue reconocida la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396** como heredera en su calidad de hija de la causante.

NOVENO. Mediante auto de fecha 30 de mayo de 2017, Fl. 163, se requirió al apoderado (a) de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** a fin de que aportara copia de la escritura pública No. 848 de fecha 09 de agosto de 2011 de la Notaría 31 de la ciudad de Medellín, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso sobre el bien inmueble con matrícula No. 001-1077373, con su respectivo certificado de libertad y tradición; así mismo y de conformidad con el inc. 2º. del art. 1857 del Código Civil, para que allegara copia de la escritura pública debidamente registrada, mediante la cual se perfecciona el contrato de cesión de derechos hereditarios celebrado entre el Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** y la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA**.

DÉCIMO. Mediante escrito obrante a folios 174 a 176, se informó al Despacho por parte del apoderado de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** que el contrato de cesión de derechos herenciales realizado entre los señores **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** y la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** nunca se perfeccionó por medio de escritura pública, razón por la cual, los derechos que le fueron cedidos a ésta última, por medio de documento privado, le deben ser adjudicados a la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA**, tal y como quedó plasmado en el mismo documento; también se informó que mediante la escritura pública 1299 de fecha 08 de noviembre de 2017 de la Notaría 31 de la ciudad de Medellín, la señora **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** restituyó el fideicomiso civil que se había constituido mediante la escritura pública No. 848 del 09 de agosto de 2011 de la misma Notaría 31 de la ciudad de Medellín; también que el señor **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** había fallecido el día 14 de septiembre de 2017, y a su vez solicita que se reconozca a la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** para que intervenga en nombre y en representación del señor **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**.

DÉCIMO PRIMERO. Mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, frente a la solicitud de reconocer a la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** para que intervenga en el proceso de la referencia en nombre y

representación del Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** y que en consecuencia se requiriera al partidor para que rehaga el trabajo de partición, el Despacho resolvió que no le daría trámite a las anteriores solicitudes, hasta tanto el apoderado de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** manifestara si lo que pretende es que se diera aplicación al art. 519 o al 520 del C.G. del P.; finalmente el Despacho reconoció la restitución del fideicomiso civil que había sido constituido a favor de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** mediante la escritura pública No. 848 del 09 de agosto de 2011 de la Notaría 31 de la ciudad de Medellín, restitución que se perfeccionó mediante la escritura pública No. 1299 de fecha 08 de noviembre de 2017 de la misma Notaría 31 de la ciudad de Medellín, recayendo en esta forma el derecho de domino sobre la misma, y así las cosas, quedando claro para el Despacho que dicho inmueble no hace parte de la masa sucesoral, así hubiera sido inventariado en la diligencia de inventario y avalúo de bienes, por lo que no podrá ser tenido en cuenta por el partidor al momento de elaborarse el trabajo de partición. Fl. 185 Fte y vto.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2018 se formuló solicitud de acumulación de los procesos de sucesión de los causantes **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** y **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**; igualmente se informó la existencia de la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS**, en su calidad de hija del finado Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, más no de la Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA**; allí mismo se denunció la existencia de un nuevo bien inmueble que es objeto de la liquidación de la sociedad conyugal con un avalúo de \$39.574.000,00. Fl. 186 y Sgtes.

DÉCIMO TERCERO. Mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018 se le indicó al apoderado petente que, con el fin de acumular ambas sucesiones mediante el mismo trámite, debía presentar la correspondiente demanda de sucesión del Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, en razón de que respecto de dicha sucesión igualmente se debían adelantar todas las etapas propias del proceso liquidatorio, etapas que para el presente proceso (El de la Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA**) ya se encontraban agotadas. Fl. 209.

DÉCIMO CUARTO. Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2017 la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** a través de apoderado, presentó demanda de liquidación sucesoral de su finado padre Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, fallecido el día 14 de septiembre de 2017; allí nuevamente se informó la existencia de la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS**, en su calidad de hija del finado Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, más no de la Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA**; que el Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** no celebró capitulaciones matrimoniales, ni otorgó testamento.

DÉCIMO QUINTO. Mediante auto del 05 de septiembre de 2019 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor

LUIS OVIDIO CHICA PALACIO; allí mismo fue reconocida la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396** como heredera en su calidad de hija legítima del causante; se ordenó igualmente la citación de la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS**; igualmente se ordenó la suspensión del trámite de la sucesión de la causante **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** hasta tanto el presente trámite no se encuentre en la etapa procesal de partición y adjudicación.

DÉCIMO SEXTO. El día 1º. de octubre de 2019 fue notificada del auto admisorio de la demanda la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS** con C.C. 43.090.944, a fin de que manifestara si aceptaba o no la herencia que le hubiere sido deferida. Fl. 52 Cdo. No. 2.

DÉCIMO SÉPTIMO. Mediante auto del 13 de octubre de 2019 fue reconocida la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS** en su calidad de heredera de primer orden del Señor **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Fl 132 Cdo. No. 2.

DÉCIMO OCTAVO. El día 04 de marzo de 2020 se llevó a cabo la audiencia de inventario y avalúo de bienes dentro del proceso de sucesión del causante **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, acumulado al de la señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA**, en la cual, fue denunciado un bien por valor de **\$41.984.000,00** y pasivos en ceros, por cuanto los denunciados no fueron aceptados por el Despacho; por no haber sido objetados los inventarios y avalúos de bienes y deudas, allí mismo se les impartió aprobación.

DÉCIMO NOVENO. En la elaboración del presente trabajo de partición se dio aplicación a las reglas 3ª., 4ª. y 8ª. del art. 1.394 del Código Civil y 1ª., 3ª. del art. 508 del Código General del Proceso. En aplicación a la regla 1ª. del art. 508 del C G del P. dialogué directamente con los apoderados de todos los interesados; el apoderado de la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS** propuso que la partición de bienes se hiciera en la siguiente forma:

1. Que a la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS** se le adjudique el inmueble del **PRIMER PISO. DESTINADO A VIVIENDA**: distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: Calle 23A No. 65B - 111 de la ciudad de Medellín, CODIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019999, ubicado en la CALLE 23 A # 65B - 111 (DIRECCION CATASTRAL), el cual fue adquirido por el causante LUIS OVIDIO CHICA PALACIO por compra hecha a URBANIZADORA NACIONAL S.A. según escritura pública No. 217 del 31 de enero de 1.967 de la Notaría Segunda del círculo notarial de la ciudad de Medellín. **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-820154.**

2. Que a las señoras **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS y MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** se les adjudique, en una proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada una de ellas, el inmueble del **SEGUNDO PISO. DESTINADO A VIVIENDA.** Distinguido dentro de la nomenclatura oficial

así: CALLE 23A No. 65B – 113. CODIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019998, ubicado en la CALLE 23A # 65B – 113 de la ciudad de Medellín (DIRECCION CATASTRAL), el cual fue adquirido por la causante Señora ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA el anterior bien inmueble por compra hecha al Sr. LUIS OVIDIO CHICA PALACIO según escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del circulo notarial de la ciudad de Medellín. **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 820155.**

3. Que a la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA** se le adjudique el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en: LA CALLE 6 NÚMERO 57 – 20 APARTAMENTO 302 de la ciudad de Medellín, CODIGO CATASTRAL: 050010106150700370013901030002, ubicado en la CALLE 6 # 57 - 20 INT. 0302 (DIRECCION CATASTRAL), porcentaje del 50% que fue adquirido por la Señora ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA el cincuenta por ciento (50%) del anterior bien inmueble por compra hecha a la Sra. Alba Luz Acosta Medina según escritura pública No. 1668 del 20 de octubre del año 2004 de la Notaría Dieciséis del circulo notarial de la ciudad de Medellín. **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-877383.**

La anterior propuesta fue aceptada por el apoderado de la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA.**

VIGÉSIMO. Ante el anterior acuerdo al que llegaron las partes interesadas, ha de tenerse en cuenta que las proporciones y porcentajes con las que se liquidan, parten y adjudican los bienes en el presente trabajo de partición, son las que corresponden a las indicadas en dicho acuerdo, y no a aquellas, que en principio corresponderían por ley, todo en acatamiento a la regla 1ª. del art. 508 del C. G. del P.

1. ACTIVO SOCIAL

.- EN CABEZA DE LA CAUSANTE ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA.

PARTIDA PRIMERA. El cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en: **LA CALLE 6 NÚMERO 57 – 20 APARTAMENTO 302.** Destinado a vivienda Tiene un área construida de 57,17 metros cuadrados. No tiene área libre. Área total privada de 57,17 metros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: Por el frente o sur, con la calle 6; por el norte, con la casa 6-14 de la carrera 58; construida sobre el lote número 14 de la misma manzana, por el oriente, una parte, con las escalas que le sirven de acceso, y otra parte, con el APARTAMENTO 301 perteneciente al mismo edificio; por el occidente, con la carrera 58; por el nadir, con la losa o plancha de concreto de dominio común que lo separa del apartamento 202 del mismo edificio y por el cenit, con la losa o plancha de concreto de dominio común que lo separa del apartamento 402 del mismo edificio.

COMODIDADES. Escalas de acceso, balcón, sala, dos alcobas, zona de ropas, cocina, barra y servicio sanitario.

Este inmueble se halla sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública No. 1668 del 20 de octubre del año 2004 de la Notaría Dieciséis del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

NOTA. Linderos tomados de la escritura pública No. 1668 del 20 de octubre del año 2004 de la Notaría Dieciséis del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

CODIGO CATASTRAL: 050010106150700370013901030002

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 6 # 57 - 20 INT. 0302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 # 57-20 EDIFICIO "LA AURORA" P.H. TERCER PISO APARTAMENTO 302.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió la Señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** el cincuenta por ciento (50%) del anterior bien inmueble por compra hecha a la Sra. Alba Luz Acosta Medina según escritura pública No. 1668 del 20 de octubre del año 2004 de la Notaría Dieciséis del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-877383.

AVALÚO DEL 50%: \$46.861.000,00

PARTIDA SEGUNDA. SEGUNDO PISO. DESTINADO A VIVIENDA. Distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: **CALLE 23A No. 65B – 113.** Área construida de 76,84 metros cuadrados. Área libre de 2,88 metros cuadrados. Altura variable, mínima de 2,50 metros. Sus linderos particulares son los siguientes: Por el frente, que da al NOROESTE: con muros de cierre, ventanería y balcón que conforman la fachada del edificio con frente a la calle 23A; por el NORDESTE: con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote número 5 de la misma manzana y en parte con muros divisorios comunes que lo separan de vacío que da al patio del primer piso; por el SURESTE: con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote número 36 de la misma manzana y en parte con muros divisorios comunes que lo separan de vacío que da a patio de primer piso; por el SUROESTE: con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote número 3 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de dominio común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con el techo en teja de barro sobre tablilla impermeabilizada que constituye la cubierta general del edificio.

Este inmueble se halla sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del circulo notarial de la ciudad de Medellín.

NOTA. Linderos tomados de la escritura pública No. No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del circulo notarial de la ciudad de Medellín.

CODIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019998

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 23A # 65B - 113 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23A # 65-B-113 SEGUNDO PISO EDIFICIO "CHICA PALACIO" P.H.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió la Señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** el anterior bien inmueble por compra hecha al Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** según **escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del circulo notarial de la ciudad de Medellín.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 820155.

AVALÚO: \$17.924.000,00

ACTIVO SOCIAL Y HERENCIAL ILÍQUIDO \$64.785.000,00

PASIVO SOCIAL No fue denunciado pasivo alguno.

TOTAL PASIVO SOCIAL \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO \$64.785.000,00

2. ACTIVO HERENCIAL. BIEN PROPIO EN CABEZA DEL CAUSANTE LUIS OVIDIO CHICA PALACIO.

PARTIDA ÚNICA. PRIMER PISO. DESTINADO A VIVIENDA: distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: Calle 23A No. 65B - 111 de la ciudad de Medellín, área construida de 77.68 metros cuadrados, área libre (patio) de 19.44 metros cuadrados. Altura 2.50 metros. Sus linderos particulares son los siguientes: Por el frente que da al NOROESTE: con muros de cierre, ventanería y acceso que conforman la fachada del edificio con frente a la Calle 23A y en parte con muros divisorios comunes que lo separan de las escalas de acceso al segundo piso; POR EL NORDESTE: con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote No. 5 de la misma manzana; POR EL SURESTE: con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote No. 36; POR EL SUROESTE: en parte con muros medianeros del edificio que lo separan de la propiedad levantada en el lote No. 3 de la misma manzana y en parte con muros divisorios comunes que lo separan de escalas de acceso al segundo

piso; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno, y por la parte de encima, con losa de dominio común, que lo separa del segundo piso y en parte en área de patios es descubierto.

Este inmueble se halla sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

NOTA. Linderos tomados de la escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

CODIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019999

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 23 A # 65B - 111 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23A # 65B-111 PRIMER PISO EDIFICIO "CHICA PALACIO" P.H.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió el Señor **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** el bien inmueble objeto de reglamento de propiedad horizontal por compra hecha a **URBANIZADORA NACIONAL S.A.** según escritura pública No. 217 del 31 de enero de 1.967 de la Notaría Segunda del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-820154.

AVALÚO: \$41.984.000,00

TOTAL ACTIVO HERENCIAL \$41.984.000,00

1. LIQUIDACION DEL HABER SOCIAL

Valor de los bienes sociales inventariados: **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$64.785.000,00).**

Monto de los pasivos inventariados: **CERO PESOS (\$ - 0 -).**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$64.785.000,00).

Inicialmente la liquidación de la sociedad conyugal quedaría así:

1.1. Para la cónyuge **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** con C.C. No. 32.483.079, en calidad de cónyuge, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del haber social en la liquidación de la sociedad conyugal, equivalente a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.392.500,00)**, y quien se halla representada por su hija **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396.**

1.2. Para el cónyuge **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** con C.C. No. 1.207.566, en calidad de cónyuge, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del haber social en la liquidación de la sociedad conyugal, equivalente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.392.500,00), y quien se halla representado por sus hijas: **1. MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396, y 2. MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944.**

DISTRIBUCIÓN.

1. EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en estricto acatamiento al acuerdo al que llegaron las partes interesadas:

PARTIDA PRIMERA: Cincuenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil pesos (\$55.823.000,00). (86,166% DEL HABER SOCIAL), para la Sra. **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396.**

PARTIDA SEGUNDA: Ocho millones novecientos sesenta y dos mil pesos (\$8.962.000,00) (13,834% DEL HABER SOCIAL), para la Señora **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944.**

2. EN LA LIQUIDACIÓN DEL ACERVO HERENCIAL: BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE LUIS OVIDIO CHICA PALACIO. En estricto acatamiento al acuerdo al que llegaron las partes interesadas:

Se tienen en cuenta las dos hijas del causante, señoras **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396 y MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944,** reconocidas como herederas en el proceso.

Valor de los bienes herenciales inventariados como propios del causante **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** con C.C. No. 1.207.566: **(CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.984.000,00).**

Monto de los pasivos inventariados: **CERO PESOS (\$ - 0 -).**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL: (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.984.000,00).

.- Para la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944,** como heredera, en su calidad de hija del Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO,** por concepto de herencia, le corresponde el ciento por ciento (100%) del activo líquido herencial, esto es, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.984.000,00).

PARTICIÓN.

En acatamiento estricto a los términos del acuerdo:

1°. Para la Señora **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396**, le corresponde por concepto de herencia, el 86,166% del haber social, que, en los términos del acuerdo, le hubiera correspondido a su finada madre Sra. **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** en la liquidación de la sociedad conyugal, equivalente a la suma de Cincuenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil pesos (\$55.823.000,00).

2°. Para la Señora **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944**, le corresponde por concepto de herencia, el 13,834% DEL HABER SOCIAL, que, en los términos del acuerdo, le hubiera correspondido a su finado padre Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** en la liquidación de la sociedad conyugal, equivalente a la suma de Ocho millones novecientos sesenta y dos mil pesos (\$8.962.000,00).

3°. Para la Sra. **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944**, como heredera, en su calidad de hija del Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO**, por concepto de herencia, le corresponde el ciento por ciento (100%) del activo líquido herencial, esto es, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.984.000,00).

ADJUDICACIÓN

HIJUELA PRIMERA. DE LEGÍTIMAS. Se destina para la Señora **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396**, por concepto de legítimas rigurosas, le corresponde la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$55.823.000,00).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$55.823.000,00

Para pagarle la anterior suma se les adjudica en comunidad y proindiviso:

PARTIDA PRIMERA. El cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en: **LA CALLE 6 NÚMERO 57 – 20 APARTAMENTO 302**. Destinado a vivienda, cuya descripción, cabida y linderos se hallan contenidos en la partida primera del numeral 1. activo social, .- en cabeza de la causante Rosa Margarita Ospina de Chica del presente trabajo de partición.

CODIGO CATASTRAL: 050010106150700370013901030002

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO
2) CALLE 6 # 57 - 20 INT. 0302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 # 57-20 EDIFICIO "LA AURORA" P.H. TERCER PISO APARTAMENTO 302.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió la Señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** el cincuenta por ciento (50%) del anterior bien inmueble por compra hecha a la Sra. Alba Luz Acosta Medina según escritura pública No. 1668 del 20 de octubre del año 2004 de la Notaría Dieciséis del circulo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-877383.

AVALÚO DEL DERECHO ADJUDICADO 50%: \$46.861.000,00

PARTIDA SEGUNDA. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SEGUNDO PISO. DESTINADO A VIVIENDA. Distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: **CALLE 23A No. 65B – 113**, cuya descripción, cabida y linderos se hallan contenidos en la partida segunda del numeral 1. **ACTIVO SOCIAL, .- EN CABEZA DE LA CAUSANTE ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** del presente trabajo de partición.

CODIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019998

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 23A # 65B - 113 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23A # 65-B-113 SEGUNDO PISO EDIFICIO "CHICA PALACIO" P.H.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió la Señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** el anterior bien inmueble por compra hecha al Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** según escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del circulo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 820155.

AVALÚO DEL DERECHO DEL 50% ADJUDICADO: \$8.962.000,00

HIJUELA SEGUNDA. DE LEGÍTIMAS. Se destina para la Señora **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944**, por concepto de legítimas rigurosas, le corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$50.946.000,00).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$50.946.000,00

Para pagarle la anterior suma se les adjudica:

PARTIDA PRIMERA. PRIMER PISO. DESTINADO A VIVIENDA: distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: Calle 23A No. 65B - 111 de la ciudad de Medellín, cuya descripción, cabida y linderos se hallan contenidos en la partida primera del numeral 2. **ACTIVO HERENCIAL.**

BIEN PROPIO EN CABEZA DEL CAUSANTE LUIS OVIDIO CHICA PALACIO del presente trabajo de partición.

CÓDIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019999

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 23 A # 65B - 111 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23A # 65B-111 PRIMER PISO EDIFICIO "CHICA PALACIO" P.H.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió el Señor **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** el bien inmueble objeto de reglamento de propiedad horizontal por compra hecha a URBANIZADORA NACIONAL S.A. según escritura pública No. 217 del 31 de enero de 1.967 de la Notaría Segunda del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-820154.

AVALÚO DEL CIENTO POR CIENTO ADJUDICADO: \$41.984.000,00

PARTIDA SEGUNDA. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SEGUNDO PISO. DESTINADO A VIVIENDA. Distinguido dentro de la nomenclatura oficial así: **CALLE 23A No. 65B – 113**, cuya descripción, cabida y linderos se hallan contenidos en la partida segunda del numeral 1. ACTIVO SOCIAL, .- EN CABEZA DE LA CAUSANTE ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA del presente trabajo de partición.

CÓDIGO CATASTRAL: 050010106150300080023901019998

DIRECCIÓN. Tipo predio. URBANO

2) CALLE 23A # 65B - 113 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23A # 65-B-113 SEGUNDO PISO EDIFICIO "CHICA PALACIO" P.H.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Adquirió la Señora **ROSA MARGARITA OSPINA DE CHICA** el anterior bien inmueble por compra hecha al Sr. **LUIS OVIDIO CHICA PALACIO** según escritura pública No. 2172 del 17 de julio del año 2002 de la Notaría Dieciocho del círculo notarial de la ciudad de Medellín.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 820155.

AVALÚO DEL DERECHO DEL 50% ADJUDICADO: \$8.962.000,00

COEFICIENTES DE PROPIEDAD EN LOS INMUEBLES ADJUDICADOS:

1. De: **MARGARITA CECILIA CHICA OSPINA con C.C. No. 42.782.396**

1.1. Inmueble: CALLE 6 # 57 - 20 INT. 0302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-877383

Porcentaje: 50%

1.2. Inmueble: Predio: CALLE 23A # 65B - 113 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 820155
Porcentaje: 50%

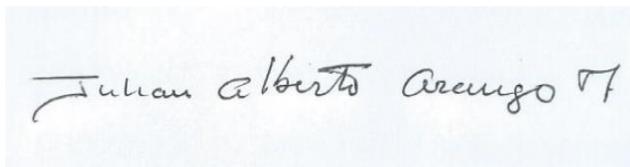
2. De: **MARTA INÉS CHICA QUIRÓS con C.C. 43.090.944**

2.1. Inmueble: CALLE 23 A # 65B - 111 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-820154
Porcentaje: 100%

1.2. Inmueble: Predio: CALLE 23A # 65B - 113 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 820155
Porcentaje: 50%

En los anteriores términos presento el trabajo de partición a mi encomendado, y estoy presto a hacer las aclaraciones, correcciones, modificaciones a que hubiere lugar.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature reads "Julian Alberto Arango" followed by a stylized mark that resembles a checkmark or a flourish.

JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ
T.P. No. 36.147 del C.S. de la J.
C.C. No. 70.076.741
Email: alfonso1@une.net.co
Celular 3006097915